

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente expediente informándole que llegó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, 11 de septiembre de 2023

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, once de septiembre de dos mil veintitrés
Rad: N° 70001310300420000025100

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, dentro del proceso radicado 70001310300420000025100, mediante auto de fecha 8 de febrero de la presente anualidad, resuelve recurso de apelación contra el auto de 2 de marzo de 2020, proferido por este juzgado dentro del proceso verbal promovido por FRANCISCO NICOLAS BETIN MONTES contra PROMIGAS S.A., decidiendo revocar la providencia apelada.

Por lo anterior, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Sincelejo, Sala Civil-Familia-Laboral, que resolvió **Revocar** el auto de fecha 2 de marzo de 2020, proferido por este juzgado.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, por secretaría elabórese liquidación de costas concentrada, teniendo en cuenta lo decidido por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ

JUEZ